Servicio de Impuestos Internos

SAN ANTONIO, 28 DE ABRIL 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501556

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
__ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0501556, presentada por el contribuyente MIGUEL GUILLERMO GOMEZ YANEZ., RUTXXXXXXXXXXXXX, de fecha 16 de abril de 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FOLIO N°49069972			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

_X_ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

___Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO RENTA => 90__% del interés penal 90_% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

OTRAS MULTAS => ____% de Multas asociadas al impuesto ___% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA

DIRECTORA REGIONAL

Notificación _____Res. Ex. N°_____; de fecha _____de _____, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**